



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>TECNÓLOGO en las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias sociales y humanas NBC: bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas: PROGRAMAS ciencia de la información - bibliotecología ciencia de la información y bibliotecología ciencia de la información y la documentación, bibliotecología y archivísticas ciencias de la información y la documentación gestión cultural sistemas de información y documentación, o NBC: SIN CLASIFICAR PROGRAMA: archivística. ▪ Ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras o Ingenierías y afines <p>HABILIDADES: Capacidad de organización y gestión del tiempo, comunicación asertiva Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de doce (12) meses
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$30.061.500) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2025, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.863.000) cada uno y b) <i>Un (1) pago correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUNIENTOS PESOS MCTE (\$1.431.500)</i>
PLAZO:	Díaz (10) meses y quince (15) días, a partir de la legalización del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2025



LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Pereira</i>
SUPERVISOR:	Diana Paola Ballesteros Riveros - Profesional Líder Emprendimiento o quien designe el ordenador del Gasto
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Alberto Palacios Chaverra - Director Regional (E) <i>Regional Risaralda</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección del SENA Regional Risaralda, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante programas como la formación, el emprendimiento y la intermediación laboral, ejecutará para el año 2024 acciones que garanticen una oferta de valor agregado a los ciudadanos cuyas acciones estarán, alineadas con nuestra misión y visión institucional y en plena armonía con el Plan de Desarrollo Nacional (PND) 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, toda ellas articuladas en el Plan de Acción de la vigencia 2024.

En concordancia con el Decreto 2520 de 2013 y mediante la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, se estableció la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, que tiene como objeto primordial restituir los derechos de los individuos y colectividades afectadas, así como garantizar el goce efectivo de sus derechos.

Para este propósito, el cuerpo normativo estableció la utilización de mecanismos de la Justicia Transicional durante un periodo de diez (10) años con el fin de fortalecer el Estado Social de Derecho, reconocer y garantizar los derechos que en su condición de ciudadanos tienen las víctimas a una oferta social adecuada y adicionalmente repararlas por las afectaciones sufridas, restituir sus predios y territorios despojados o abandonados, impulsar el acceso a la verdad y la justicia e incorporar en el imaginario colectivo los instrumentos necesarios para la reconciliación y la puesta en marcha de las garantías de no repetición. Este periodo fue prorrogado por 10 años más, hasta el año 2031 mediante la Ley 2078 del 8 de enero de 2021, sancionada por la Presidencia de la República.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo SENA; presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al



emprendimiento”, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En este sentido la misionalidad del SENA dispuesta para aportar a estos pilares transformacionales, operativamente se soporta en la estructura orgánica definida por las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), en la cual se establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo (artículo 14.); así mismo, se encuentran las funciones de las Direcciones Regionales que tienen por objeto ejecutar con las estrategias y mecanismos para cumplir con los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico; y los Centros de Formación Profesional Integral, como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA “Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el plan nacional de desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos: “Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretara mediante la iniciativa estratégica I12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento , alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: *Trabajo decente y crecimiento económico*, en la meta 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”.

En concordancia con lo anteriormente mencionado el SENA en los Lineamientos para el año 2025; desde el proceso Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, se han planteado diferentes proyectos de inversión y sean creado rutas de atención, con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados, el SENA cuenta con 33 Regionales, 118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial, y se ejecuta la siguiente ruta de atención. Esta ruta se compone de dos grandes fases: CREAR Y CRECER, que permiten al usuario de acuerdo con sus necesidades iniciar su proceso desde que manifiesta su interés por el Emprendimiento (CREAR) hasta llegar a convertirse en un empresario para contribuir a su proyecto de vida (CRECER).

Generación de empresa y empleo – CREAR.

La línea CREAR, implementada por los equipos de emprendimiento del SENA a nivel nacional, se fundamenta como un pilar esencial en el impulso de la creación de empresas y la generación de empleo



en Colombia, además cuenta con el servicio de asistencia técnica para la generación y formalización de empresa y programa fondo emprender

Así las cosas, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesional con una(1) persona natural que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Risaralda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el registro oportuno de información en la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA en los casos que se requiera
2. Generar los reportes de la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA con el fin de consolidar las diferentes metas e indicadores de la Dirección Regional
3. Apoyar en la consolidación de la información para el reporte del cumplimiento de metas e indicadores
4. Verificar que la información ingresada por el orientador en la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA, coincida con las actividades
5. Brindar soporte a los orientadores, sobre la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA para el registro de información de indicadores y sus evidencias
6. Apoyar a la Regional en la consolidación de información para los informes solicitados por el SENA
7. Actualizar de manera periódica el tablero de control de las acciones asignadas a cada Orientador de acuerdo con las instrucciones de la Regional
8. Conformar, gestionar y conservación de los archivos físico y/o virtuales conforme a las acciones desarrolladas por el Centro de Desarrollo Empresarial Sena y siguiendo los lineamientos establecidos por el SIGA



9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento
10. Asistir a las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el



supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Diana Paola Ballesteros Riveros - Profesional Líder Emprendimiento o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director (E) Regional Risaralda, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO Línea de 66_1010_102 del PAA .

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UMSPSC, Duración del contrato (Intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras, vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.																
Código UMSPSC (Cada código separado por '-')	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (días)	Fecha estimada de presentación o de afianzamiento (días)	Duración del contrato (Intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado de la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras?	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cómo cumplir con los requisitos del presupuesto (distintos a comprar suministros, cumplido con la legislación en la Ley 2046 de 2016).	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a suministros?
80118000	96_1010_102 Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarial en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos	1	1	345	CCE-16	1	3493000	3493000	0	0	CD-FES-4600	la Carretera Córdoba Monque	3122583296	lucadobamb@sena.edu.co	0	1

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que



solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ANGELA MARIA LARA CORREA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	2/01/2024	31/12/2024	12,13	364	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	1/03/2023	1/10/2023	7,13	214	X	
Universidad Tecnológica de Pereira - UTP	17/01/2018	30/11/2018	10,57	317	X	
Universidad Tecnológica de Pereira - UTP	24/01/2017	22/12/2017	11,07	332	X	
Universidad Tecnológica de Pereira - UTP	28/01/2016	29/12/2016	11,20	336	X	
Universidad Tecnológica de Pereira - UTP	9/06/2015	31/12/2015	6,83	205	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			58,93	1.768,00	X	



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señor (a) ANGELA MARIA LARA CORREA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto del SENA Regional Risaralda establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, deja ver cómo las entidades públicas han perfeccionado la modalidad de los contratos de prestación de servicios, teniendo en cuenta las condiciones actuales de los mismos.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR. 1351013 DEL 2020	JUAN MANUEL ORREGO ALVAREZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO Y FONDO EMPRENDER DE LA REGIONAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.	10 MESES Y 22 DÍAS	\$27.455.000 MENSUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
	JUAN MANUEL ORREGO ALVAREZ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE	10 MESES Y 26 DÍAS		



CO1.PCCNTR. 2192559 DEL 2021		EMPENDIMIENTO, EMPRESARISMO Y FONDO EMPRENDER DE LA REGIONAL RISARALDA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SENA.		\$ 28.541.300 MENSUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR. 3253344 DE 2022	JUAN MANUEL ORREGO ALVAREZ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SOPORTE DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y FONDO EMPRENDER DE LA REGIONAL.	ONCE (11) MESES	\$29.613.782 MENSUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR. 4533346 DE 2023	JUAN MANUEL ORREGO ALVAREZ - MARIA DEL SOCORRO CUELLO DOSANTOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN, VERIFICACIÓN, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y FONDO EMPRENDER DE LA REGIONAL.	ONCE (11) MESES	\$28.312.559ME NSUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR. 5788106 DE 2024	María del Socorro Cuello Dosantos	Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos	ONCE (11) MES Y ONCE (1) DIAS	\$31.495.333	CONTRATACION DIRECTA

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira a los 29 días del mes de enero de 2025

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
Director (E) Regional Risaralda

Proyectó: Francia Rubio Gómez – Profesional Gestión Contractual

Francia Rubio Gómez

Revisó: Juan Pablo Alvarez Candamil – Abogado Despacho Regional

Juan Pablo Alvarez Candamil



9. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V09	Noviembre	Se realiza la inclusión de las generalidades del formato. Se ajusto conforme a la política de integridad Se ajusto el numeral 14